



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66088318900120130000701
DEMANDANTE: VIRGELINA GUTIERREZ HIGUITA
DEMANDADO: GERMAN ALBERTO BERNAL TRUJILLO Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día cuatro [04] de marzo del año dos mil veinte [2020] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 01 (Principal) con 134 folios y tres CD en los folios 115, 122, 130; cuaderno No. 02 (Segunda Instancia) con 70 folios un CD en el folio 08.

Pereira, dieciocho [18] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, diecinueve [19] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día dos [02] de febrero del año dos mil veintiuno [2021], **CASA** la sentencia proferida el quince [15] de julio de dos mil quince [2015] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806
de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MSG

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c90ba34fcd5de99fc1f0e3e727643ace42530f0add065d65bfd30a4c1ff387**
Documento generado en 19/03/2021 09:54:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>